

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA LEONOR GALVIS DE AUZAS No.2022-0066


De conformidad con lo previsto en los artículos 430 y 431 del C.G.P.; y demás normas concordantes, se libra MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA A FAVOR DE BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA LEONOR GALVIS DE AUZAS, para que las demandadas dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

- 1.- CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$47.448.046.00, por concepto de capital contenido en el pagara No.20049511.
- 2.- Por los interese moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 22 de enero de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.
- 3.- Por las costas y gastos del proceso se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la demandada en la forma prevista en el Decreto Ley 806 de 2020 y/o en los artículos 290, 291 y subsiguientes del C.G.P., haciendo saber que dispone de cinco días para pagar la obligación y diez para proponer excepciones.

Reconoce personería al Dr. ELKIN ROMERO BERMUDEZ, como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 027 Estado: 22 FEB 2022
Fecha: _____

Acto de fecho: